

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D.N., Lunes 4 de Octubre de 1954

Nº. 223

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 2031

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No. 417 . . . . . 2032

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 2033  
Títulos Supletorios . . . . . 2036  
Marcas de Fábrica . . . . . 2037  
Terrenos Municipales . . . . . 2038  
Declaratorias de Herederos. . . . . 2038

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Cuadragésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Zelaya Morales, Zurita, Ríos, Montenegro, Valle Quintero, Astorga, Mairena, Pinell, Tablada Solís, Téllez Lacayo, Talavera, González, Pereira, Cerna, Martínez Talavera, García, Bustamante, Benoit, Rizo Oadea, Navarro, Conrado Vado, Artilles, Fernández, Abánza Marengo, Espinosa Buitrago, Enríquez B., Castillo, Solórzano (Ismael), Amador, Arana Montalván, Rojas (Luis G.), Irlas, Estrada, Morales Cruz y Zamora.

1—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—Se da lectura a la acusación que en nombre de la Confederación Nacional de Trabajadores y de varios sindicatos y asociaciones obreras en particular, presenta el

ciudadano Carlos Adán Espinosa contra el Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, por la muerte de los campesinos Romualdo Hernández Mercado y Ciriaco Zamora, hecho acaecido en Yalí, en fecha próxima pasada. A continuación se lee un telegrama enviado por el Diputado Molina Rodríguez, solicitando a la Cámara el nombramiento de una comisión que investigue el caso. Se pone a votación si se toma o no en consideración la acusación anterior y por unanimidad la Cámara se pronuncia en favor, ya que el único voto de abstención, del Diputado Abánza Marengo, se suma a la mayoría. Luego la Mesa nombra a la siguiente Comisión para que efectúe la investigación del caso: Diputados Tellez Lacayo, Ríos y Rojas (Luis G.). Pero como este último se excusa, se nombra al Diputado Conrado Vado quien también presenta motivos de excusa. Finalmente se nombra al Diputado Artilles en lugar del Diputado Rojas.

4—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de Fomento tendiente a crear la Oficina Nacional de Urbanismo, que funcionará como una dependencia de dicho Ministerio. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5—La sesión se suspende debido a la integración del Congreso Pleno para la elección de su Directiva. Al reanudarse la sesión, media hora después, se da lectura a la nota con que el Ministerio de Gobernación acompaña la Memoria de los actos ejecutados en su Ramo en el lapso comprendido entre el uno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos y el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. La citada Memoria pasa al estudio de la Comisión respectiva.

6—Se da lectura a un proyecto de ley presentado por los Diputados Zelaya Morales, Montenegro y Castillo (Salvador), tendiente a la creación de un Bosque Nacional sobre diez manzanas de terreno que se expropiarán el sitio donde se libró la Batalla de San Jacinto. El Diputado Conrado Vado explica que ya existe un proyecto similar; pero el Diputado Montenegro aclara que el proyecto anterior abarca una extensión de terreno más pequeño. Se toma en consideración el

último proyecto presentado y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Luis A. Somoza*  
Presidente

*Ignacio Román,*  
Secretario.

*J. J. Morales Marengo,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Sentencia No. 417

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra», don Luis Arturo Molieri, quien es mayor de edad, casado, factor de Comercio y de este domicilio, cargo que sirvió ad-honorem durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el segundo de su actuación,

Resulta:

I

Abierta la glosa administrativa de esta cuenta el Sr. Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta que señala el Arto. 143 de la Ley Reglt. TT. CC., consignando en ella el movimiento de Caja conforme los siguientes términos: Existencia anterior: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiun Córdoba y Ochenta y Tres Centavos (C\$ 48,221.83), Ingresos: Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Un Córdoba y Ochenta Centavos (C\$ 89,741.80), Egresos: Cuarenta y Ocho Mil Seis Córdoba y Ochenta y Siete Centavos (C\$ 48,006.87) y Existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres: Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Córdoba y Setenta y Seis Centavos (C\$ 89,956.76).

II

Examinada administrativamente la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Luis E. Paniagua M., dedujo seis (6) glosas y dos (2) observaciones, que puestas en conocimiento del señor Molieri, procedió a contestarlas, folio 5, acompañando los Timbres Fiscales adheridos al frente del folio 6, con lo cual el nominado Contador las tuvo por satisfechas según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la constancia del folio 14.

III

Concluido el examen administrativo, las

diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez de la mañana del nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, mandó que el suscrito conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las ocho y cuarenta minutos de la mañana del diez mismo mes y años citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonándose en su propio nombre y representación el señor Tesorero don Luis Arturo Molieri, quien al evacuar el traslado que le fue corrido, pidió se dictara sentencia declarándole libre y solvente de toda responsabilidad por lo que relacionado el presente juicio. El señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio en representación de los intereses de Asistencia Social dijo: «Señor Contador de Glosa: No hay reparos puede dictar sentencia. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro», y

Considerando:

I

que conforme lo relacionado en el Resulta II, las glosas deducidas por el señor Contador don Luis E. Paniagua M., al examinar administrativamente esta cuenta, fueron totalmente satisfechas por el cuentadante, por lo que, no quedando ninguna glosa pendiente, cabe dar por buena y aprobar la cuenta rendida por el señor Molieri, declarándole solvente conjuntamente con su fiador solidario, en cuanto a lo relacionado con el presente juicio,

II

que el señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante, según se lee en el Resulta IV, con lo cual, se citó a las partes para sentencia en providencia de las nueve de la mañana del trece de los corrientes, estando así en el caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglt. TT. CC. y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra», período del primero de Julio al treinta y uno Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Luis E. Paniagua M., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don

Luis Arturo Molieri, de calidades expresadas y a su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de aquella Junta, por lo que se refiere al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso al tenor del Arto. 267 Cn., consúltese la presente resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Victorino Alvarez R., Secretario.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 6495

Tres tarde, ocho octubre, este Juzgado, remataráse finca sita Caña Castilla, esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, Marcos Pérez; poniente, camino público; norte, camino público; sur, Guillermo Acuña.

Ejecución por suma córdobas Sebastián Ortega a sucesión María Acuña.

Base avalúo: doscientos córdobas.

Juzgado Civil Local. Granada, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Tres tarde.—Humberto Adolfo Gutiérrez, Srío.—V. P. ¢ 3.40, 2838 3 3

Nº 6504

Cuatro tarde del día ocho de Octubre próximo, local de este Juzgado remataráse al martillo muebles consistentes: dos sillas de sala estilo moderno de roble, maque cristal, forrados con material plástico; una color amarillo y otra color azul.

Por ejecución de Leticia Aguilar Maradiaga contra Cornelia Silva.

Oyense posturas legales venta al martillo.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Velásquez Prieto.—H. Sequeira Gómez, Srío.—V. P. ¢ 4.00. 2845 3 3

Nº 6494

Once de la mañana ocho de Octubre entrante, remataráse mejor postor una motocicleta marca N. U. S, número un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y tres, color negro y niquelada, buen estado aparente. Local este despacho.

Ejecución María Nieves Santín de Espinoza contra José Andrés Barrantes por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once meridianas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro—entre líneas—de Managua—vale —R. Fiallos.—Alberto Canales C.—V. P. ¢ 4 00. 2837 3 3

No. 6500

Tres tarde nueve mes Octubre próximo, remataráse mejor postor, predio urbano situado barrio La Trinidad, esta jurisdicción, treinta varas en cuadro, contiene casa cadena de piedra, forro de tablas, limitado: oriente, predio Fidel Cruz, calle en medio; poniente, Víctor Arias; norte, Francisco Acevedo, calle en medio; sur, Miguel Portillo.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecución: Delfa Espinoza contra Amina Mercado de Mendieta.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.—V. P. 3.50 2841 3 3

Nº 6501

Tres tarde once Octubre próximo, remataráse en este Juzgado, postor mejor, predio urbano, situado barrio de San Gregorio, esta jurisdicción, veinte y cinco varas en cuadro, más o menos, contiene casa pajiza, mal estado, limitado: oriente, predio de Jesús Aguilar; poniente, Concepción Gutiérrez, calle en medio; norte, Emilia Rodríguez; sur, Modestana Cruz, calle en medio.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Ramona Baltodano, contra Bonifacio Rodríguez.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.—V. P. ¢ 3 60. 2842 3 3

Nº 6508

Doce meridianas, quince Octubre corriente año, subastaráse Juzgado Distrito, mejoras plantadas terreno nacional, cien manzanas divididas en dos lotes, ubicado Bocaycito, esta jurisdicción, conteniendo: seis manzanas guineos cosecheros, una manzana plátanos cosecheros, cuatro mil quinientos cafetos cosecheros, quinientas matas caña azúcar de corte, cinco manzanas potrero pasto natural, dos casas empajadas, enrejadas, ocho varas largo, seis ancho cada una, lindante: primer lote de Francisco Bucardo; oriente, Crescencio Cortedano; occidente, Rito Castro; norte, Cruz García; sur, Alberto García. Segundo lote de Manuel Bucardo, linda: oriente, Guadalupe Dosmes; occidente y sur, Alberto García norte, Crescencio Cortedano.

Por ejecución Manuel Morales Centeno, contra Francisco y Miguel Bucardo.

Base total remate: ocho mil doscientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.—V. P. ¢ 4.95 2851 3 1

Nº 6524

Once de la mañana del catorce de Octubre del corriente año, remataráse al mejor postor, autobús marca «Dodge», de cinco toneladas, modelo mil novecientos cincuenta, de seis cilindros, motor número T-ciento setenta y ocho-veintiun mil novecientos treinta y cinco. Solamente armazón (chassis) y motor, a consecuencia de accidente.

Local: Plantel del Departamento de Carreteras.

Ejecución de Ramona Solís de García contra Angela Aburto de Granados.

Dado en el Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.—V. P. ¢ 3.40. 2850 3 1

Nº 6399

El día Domingo 10 de Octubre de 1954, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
47162	1 Anillo con piedra, 1 gr oro	6.80	47682	1 Crucifijo con piedra 3 grs oro	20.10
47163	1 Anillo 1 1/2 grs oro	9.52	47715	1 Anillo 3 grs oro	20.10
47173	3 Cadenas con dije reventadas, una con medalla 25 grs oro	156.40	47718	1 Anillo 1 1/2 grs oro	8.04
47202	1 Par de argollones 2 grs oro	13.60	47722	1 Cadena con dije, un par de argollas 10 grs oro	80.40
47207	1 Par de chongos con piedra 2 1/2 grs oro	13.60	47726	1 Cordón reventado, un alfiler dije corazón, dos anillos uno de ellos con piedra, una argolla 11 1/2 gr oro	80.40
47229	1 Anillo 2 grs oro	10.88	47733	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs oro	13.40
47235	2 Anillos distintos, un par de chongos 3 grs oro	47.60	47754	1 Anillo 7 grs oro	13.40
47240	2 Anillos distintos, 2 pares de chapas, un par de patacones y otro con piedra 5 1/2 grs oro	27.20	47777	1 Cadena con dije de corazón 3 1/2 grs oro	26.80
47241	1 Cadena con medalla 3 1/2 gr oro	27.20	47838	1 Máquina «Diamond» con bovina y carrete	660.00
47250	1 Cadena sin traba, una esclava sin traba 4 grs oro	34.00	47839	1 Par de argollanes 2 1/2 grs oro	19.80
47255	1 Cadena reventada con medalla 4 1/2 grs oro	34.00	47840	1 Cepillo de hierro	13.20
47256	1 Anillo 2 1/2 grs oro	13.60	47856	1 Cordón de filigrana con dije 4 grs oro	26.40
47266	1 Anillo 10 grs oro	40.80	47863	1 Cadena con dije 13 grs oro	92.40
47282	1 Esclava, un anillo con hueco 15 1/2 grs oro	68.00	47864	1 Anillo 1 gr oro	6.60
47283	1 Par de chapitas 1 gr oro	6.80	47868	1 Pulserita con piedra 3 grs oro	19.80
47305	1 Cristo, 1 anillo 2 grs oro	10.72	47892	1 Serrucho	13.20
47352	1 Cadena con medalla 4 grs oro	33.50	47897	1 Collar de corales y una pulsera de plata	13.20
47372	1 Cadena con dije 8 grs oro	40.20	47902	1 Cadena reventada con Cristo quebrado y un anillo 8 1/2 grs	52.80
47379	1 Pedazo de cadena, dos pares de chapas 4 1/2 grs oro	26.80	47912	1 Cadena dije con piedra, un dije con monograma, un par argollas, un anillo con piedra, de oro 6 1/2 grs	105.60
47392	1 Serrucho mediano	6.70	47913	1 Cadena fina medalla esmaltada, tres anillos con piedra, una medalla con alfiler, de oro 6 1/2 gr	79.20
47397	1 Cadena con crucita de filigrana 7 grs oro	26.80	47914	1 Anillo de oro 14 grs	52.80
47409	1 Cadena, un alfiler dije corazón pequeño, un anillo uno con piedra 7 1/2 grs oro	53.60	47915	1 Cadena con medalla, una cadena, tres monedas de un dólar en un prendedor, de oro 28 grs	211.29
47415	1 Par de chapas con piedra 1 gr oro	6.70	47918	1 Cadena con medalla y un anillo filigrana, 5 grs	33.00
47424	1 Anillo (marquesa) un anillo 1 gr oro	6.70	47925	1 Medalla y una cadena 18 1/2 gr	121.44
47426	1 Cadena con dije 5 grs oro	33.50	47930	1 Cadena con Cristo 5 grs	26.40
47427	1 Par de chapas de patacón, un par de chapas de pelota 1 1/2 grs oro	13.40	47932	1 Cadena con Cristo 13 1/2 grs	66.00
47435	1 Cadena con medalla, una con dije, un anillo 14 grs oro	93.80	47934	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs	26.40
47467	1 Cadena con medalla, un anillo 5 grs oro	33.50	47938	1 Cadena, 1 par de chapas, 2 1/2 gramos	19.80
47469	1 Pulsera No. 8, 16 1/2 grs, 3 Yrds de seda	134.00	47949	1 Par de chapas, 3 1/2 grs	19.80
47424	1 Cadena con medalla 3 1/2 gr oro	33.50	47950	1 Esclavita, 1 par de argollitas, 2 1/2 grs	19.80
47488	1 Cadena con dije 9 grs oro	60.30	47953	1 Dije, 1 medalla, un alfiler quebrado, 5 grs	39.60
47530	1 Cadena con medalla, 2 1/2 gr oro	20.10	47963	1 Anillo con piedra, 6 grs	33.00
47532	1 Esclava 3 grs oro	20.10	48010	1 Cadena reventada con medalla, 10 grms	39.60
47550	1 Serrucho, una auela sin cabo	13.40	48021	1 Anillo, 1 Crucita, 1 chapita con piedra, 1 1/2 grs	9.24
47551	1 Cadena 10 grs oro	53.60	48050	1 Cadena en m/c, 7 grs	46.20
47556	1 Anillo 1 gr oro	6.70	48051	1 Cadena, 1 chapita, 1 anillo con piedras, 5 grs	33.00
47558	1 Anillo, de oro 2 grs	13.50	48064	1 Anillo con dos brillantitos, 2 gr	132.00
47568	1 Cadena con medalla, una esclava 8 1/2 grs oro	60.30	48074	1 Cordón con Cristo 10 1/2 grs	66.00
47580	1 Cadena con dije 5 grs oro	40.20	41079	1 Cadena con dije de piedra, 3 grs	13.20
47598	1 Cadena con dije 5 1/2 grs oro	46.90	48080	1 Anillo con piedra, 1 1/2 grs	9.24
47599	1 Anillo con piedra 5 grs oro	40.20	48097	1 Par de chapas con piedra, 6 anillos, 6 grs	33.00
47621	1 Cadena, una mancuernilla, una mariposa, un prendedor 8 gr oro	33.50	48111	1 Cadena oro rojo, 1 gr	10.56
47632	3 Anillos distintos, un par de chapas con piedra 8 grs oro	40.20	48112	1 Anillo de mesa con letras, 14 grs	105.60
47634	1 Anillo 8 grs oro	53.60	48115	2 Anillos distintos, 10 grs	66.00
47639	1 Par de chongos con piedra 2 grs oro	13.40	48130	1 Cadena con Cristo, 3 1/4 grs	26.40
47640	1 Cadena con medalla 2 grs oro	16.08	48131	1 Cadena con dije, 1 pulsera con piedras, 3 1/2 grs	26.40
47645	1 Anillo con piedra 6 1/2 grs oro	53.60	48142	1 Pulserita oro y coral, 1 gr	13.20
47649	1 Pulsera No 8, con dije 16 gr oro	53.60	48144	1 Esclava, 4 grs	26.40
47653	1 Anillo 1 gr oro	6.70	48147	1 Anillo con piedra, 6 1/2 grs	66.00
47664	1 Cepillo de hierro	9.35	48160	1 Brazalete con nombre, 28 1/2 grs. 1 reloj «Bucherer»	237.60
47674	1 Cadena con dije 3 grs oro	20.10	48175	2 Anillos distintos, 3 1/2 grs	26.00
			48178	1 Cadena con Cristo, 4 grs	26.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
48209	1 Anillo de chapita, 2 grs oro	13.00		to 12 1/2 grs	78.00
48212	1 Par de argollas, 1 anillo, 6 grs	45.50	78474	1 Anillo con piedra, oro, 3 grs	19.50
48218	2 Pares de calzado para varón, 1 cadena con Cristo, 3 1/2 grs	65.00	48477	1 Pulsera, 1 anillo «Normal de Señoritas» 23 1/2 grs	162.50
48221	1 Par de planchas para ropa	6.50	48482	2 Yardas de seda crema	5.20
48222	1 Anillo con tres piedras, 3 1/2 grs	260.00	48496	1 Anillo con piedra 3 grs	19.50
48223	1 Cadena con Cristo 9 1/2 grs	65.00	48498	1 Cadena con dije, 3 grs	26.00
48227	1 Cordón con medalla m/e, 4 grs	26.00	48522	1 Pulsera de coral, 2 grs	13.00
48231	1 Cadena, 1 anillito 6 1/2 grs	45.50	48523	1 Porra enlozada grande	9.10
48232	1 Esclava 5 grs	26.00	48532	2 1/2 yds dril	10.40
48248	1 Cadena, 1 par de chongos con piedra, 7 1/2 grs	39.00	48541	1 Bajiya de cuero, nueva	130.00
48251	1 Par de chapas en m/e, 1 anillo, 4 1/2 grs	26.00	48543	1 Cadena con medalla, 1 par de chongos, 1 par de chapas, 3 anillos distintos, 13 grs	104.00
48253	1 Cadena 7 grs	39.00	48544	1 Cadena de eslabones, con dije, 2 anillos distintos, 1 esclava, 13 grs	78.00
48256	2 Anillos distintos, 3 grs	19.50	48552	1 Plancha eléctrica	32.50
48257	1 Cristo 2 grs	13.00	48558	1 Esclava quebrada 4 grs	26.00
48261	1 Taladro de pecho	10.40	48564	1 Cadena con medalla 6 grs	44.80
48267	1 Cordón con Cristo, 13 grs	91.00	48566	2 Anillos distintos 2 1/2 grs	15.36
48268	1 Par de chapas con piedra, 2 grs	13.00	48568	1 Argolla 1 anillo, 2 grs	12.80
48277	1 Anillo de mesa, 16 grs	91.00	48571	1 Pana enlozada grande	19.20
48281	1 Máquina «Singer» con su caja	650.00	48574	3 Yardas dril, 1 camisa de varón	12.80
48283	2 Pares de chapas distintos, 1 anillo de piedra, 7 grs	45.50	48580	1 Par de planchas para ropa	6.40
48288	1 Pulsera No. 8 con dije 3 1/2 grs	26.00	48636	3 Yardas de seda floreada	10.24
48291	1 Par de chapas con piedra 1 gr	6.50	48658	21 Yardas género diferente seda y algodón	64.00
48299	1 Máquina de coser «Wealthy»	390.00	48698	1 1/3 yardas de género para pantalón	12.80
48303	1 Cadena, 8 grs	45.50	48724	3 Yardas seda verde a cuadros	10.24
48304	3 Yds seda lavable	10.40	48727	2 Yardas género de seda	7.68
48309	1 Dije con piedra, oro 2 grs	13.00	48749	2 3/4 yardas de villeta floreada	10.24
48313	1 Cadena con Cristo, oro 13 1/2 gr	45.50	48797	2 1/2 yardas dril	10.24
48327	1 Anillo con piedra, 1 leontina con dije, 1 par chongos piedra verde oro 14 1/2 grs	104.00	48803	6 Colchitas pequeñas 2 pantalones de dril, 8 camisas dif.	64.00
48328	4 1/2 yds de casimir tropical	78.00	48849	3 Yardas género cuadrado	15.36
48329	1 Anillo labrado 1 1/2 grs	13.00	48880	3 Yardas dril blanco	10.24
48341	1 Cadena tejido No. 8, 8 grs	52.00	48885	13 1/2 yardas dril, y género para camisa	51.20
48351	1 Anillo con piedra, 2 pares de chapas, 3 grs	19.50	48888	12 Yardas de género de algodón y seda	34.56
48362	2 Cadenas distintas con dijes, 2 anillos distintos, 18 grs	117.00	48957	3 Yardas villeta	7.68
48364	1 Anillo con piedra, 1 cadena con medalla, 5 grs	32.50	48970	7 Yardas género floreado, 1 anillo 2 grs	25.60
48369	1 Máquina de coser «Minerva»	650.00	49040	3 Yardas seda negra floreada	15.36
48372	1 Esclava reventada, 1 par de chapas con piedra, 2 anillos distintos, 4 grs	26.00	49044	2 Payamas de mujer, 1 bata de algodón	12.60
48380	1 Anillo con piedra 7 grs	52.00	49159	9 Yardas de seda de diferente color	35.28
48382	1 Par de chapas oro 2 grs	13.00	49195	2 1/4 de poplín	5.04
48385	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 2 grs	13.00	49343	6 Yardas seda diferente, 1 cadena con dije rev. 3 grs	44.10
48395	1 Cadena con Cristo 5 grs	32.50	49351	7 Yardas seda	25.20
48400	1 Par chongos con piedra, 1 pulsera con piedra, reventada, 6 grs	45.50	49354	3 Yardas género	8.82
48401	3 Yds de género	6.50	49398	6 Yardas seda labrada	18.90
48405	1 Alhajera de plata alemana	13.00	49415	3 Yardas tela crema	11.34
48417	1 Cadena con Cristo 8 grs	39.00	49451	3 Yardas género azul	8.82
48418	3 Yds de seda floreada	10.40	49454	3 Yardas de seda verde	12.60
48420	3 Yds de seda lavable	10.40	49460	9 Yardas dril	25.20
48422	1 Cadena con dije 5 grs	32.50	49461	3 Yardas género	5.04
48424	3 Yds género a cuadro	6.50	49462	3 Yardas seda café	12.60
48427	1 Pulsera con dije, 1 esclava tejido No. 8, 14 grs	104.00	49473	3 Yardas manta dril	6.30
48428	1 Cadena con Cristo, 6 1/2 grs	45.50	49494	3 Yardas género azul	6.30
48432	1 Cadena con filigrana, 1 Cruz, 17 grs	91.00	49521	2 1/2 yrd. seda, 1 cadena con Cristo y anillo con piedra 6 grs	50.40
48435	1 1/3 yds de gabartina, 2 1/2 género crema	19.50	49570	9 Yardas seda y género	27.72
58445	1 Serruchito nuevo	6.50	49577	3 Yardas seda floreada	10.08
48544	1 Cordón con medalla 2 grs	19.50	49682	2 Cuadros (gobelinos)	37.20
48454	1 Taladro de mecánica	130.00	49706	8 Yardas género a cuadros	14.88
48456	1 Anillo, 1 cordón con medalla, 2 piedras, 1 prendedor con rositas de filigrana, 22 grs	130.00	50049	7 Yards seda y una manteleta	22.32
68447	1 Cadena con dije, 1 anillo con brillantito 9 1/2 grs	78.00	50056	3 Yrds género blanco	6.20
48470	2 Anillos lisos, 1 cadena con Cristo		50100	5 Yrds género	12.40
			50116	5 3/4 Yrds dril y género	14.88
			50122	3 Yrds de olán cristal amarillo	6.20
			50133	9 1/2 Yrds seda diferente clase	37.20
			50140	3 Yrds seda rosada	9.92
			50148	3 Yrds villeta floreada	8.68

No de la Boleta	Descripción de las prenas	Base del Remate
50158	3 Yrds vellela floreada	₡ 8 68
50159	3 Yrds seda café	12 40
50162	2 1/2 Yrds género floreado	4 96
50164	3 Yrds en dos pedazos de seda	14 88
50174	2 Vestidos de mujer, pequeños	7 44
50177	3 Yrds seda floreada	9 92
59195	3 Yrds crespón verde	14 88

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Jinotepe.

2 2

## TITULOS SUPLETORIOS

No. 6165

Juana Francisca Cruz viuda de Trigüero, del domicilio de Alta Gracia, solicita título supletorio de un lote terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Guyú» esta jurisdicción, capacidad dos manzanas y media extensión más o menos, cultivado en chaguíte, con los siguientes linderos: oriente, terreno de Dolores Outiérrez; poniente, terreno de Aquileo Paizano y potrero de Gonzalo Viales; norte, terreno de Juan Paizano Cruz y sur, terreno de Dorotea Ramos. Que lo hubo este terreno por compra que hizo a Cresencio Alvarez y Ramona Espinoza; quienes no le otorgaron escritura por carecer de título anterior.

Que vale la propiedad junto con todo lo que contiene la cantidad de doscientos córdobas. Que el referido inmueble no tiene nombre, número ni gravamen y lo ha poseído la solicitante, por más de treinta años, de manera pública, quieta, pacífica, continua de buena fé y sin interrupción de ninguna especie, ejerciendo en el inmueble, todos los actos posesorios que dan derecho al dominio. Que tuvo intervención en esta solicitud el Síndico Municipal y el Representante del Fisco.

Oyense oposiciones legales término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Alta Gracia, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil. —

Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las dos de la tarde.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Gabriel Mejía, Srío. V. P. ₡ 0.20.

2572 3 2

No 6152

Francisco Pineda Martínez, solicita título supletorio casa y solar El Viejo. limitados: Salvador Gamboa, occidente; Antonia Orellana, norte; José Ignacio Pineda, sur, Aurelio y Francisco Somarriba y Juana Ponce de Medina.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. ₡ 3.00

2562 3 3

No 6219

Adelina Sevilla mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de una propiedad ubicada paraje El Súngano jurisdicción de este pueblo, de cuarenta manzanas, cafetal sembrado, una parte obrero y otra en desarroyo, diez manzanas de potrero con zacate guinea y jaraguá, doce manzanas montaña y guatorería de sembrar cereales, cercada por el costado Sur con alambre de puas de dos hilos; toda dentro linderos: Norte; propiedad de Pedro Talavera crique el Venado de pormedia; Sur, propiedad de Félix López alambrado de mi propiedad por medio; Oriente propiedad de Eulogio Vargas y Occidente,

propiedades de Pablo Aráuz y Alejandro Pérez y crique del Venado de por medio y camino real que conduce del Valle San José de Manchones al Súngano entre la propiedad de Pablo Aráuz y la de la solicitante.

Valórase doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Quilalf doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado Maradiaga.—F. Herrera, Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2620 3 2

No 6153

Juan María Bravo, solicita título supletorio, solar y casa ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente Brígida Chamorro; poniente, Salomón Argüello; norte, La Plaza; sur, José Dolores Quesada.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srío.—V. P. ₡ 2.60.

2563 3 3

No 6129

Etanislado Díaz, solicita título supletorio finca rústica sita en El Capulín, estos linderos: oriente, poniente y sur, finca Compañía de Jesús; norte, predio de Los Trejos.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro. Las once de la mañana.—Guillermo Morales, Srío.—V. P. ₡ 2.40.

2544 3 3

No 6130

Raimunda López, solicita título supletorio, finca rústica sita Guanacaste, comprendida estos linderos oriente, camino público; poniente, Rosa Rubio; norte, Félix Vega; sur, Pedro Quintero.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro. Diez mañana.—Guillermo Morales, Srío.—V. P. ₡ 2.40.

2545 3 3

No 6303

Daniel Paredes Escalante, solicita título supletorio, finca rústica denominada La Lima, comarca Las Marietas, jurisdicción Somotillo, doce manzanas extensión, lindante: norte, Rubén Sánchez; sur, Gil Fernández; oriente, Angel Martínez; poniente, Gil Fernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. ₡ 3.00.

2767 3 1

No 6355

Lucinda Blanco, solicita título supletorio, solar situado esta ciudad, barrio Esquipulas, treinta varas frente por cincuenta fondo, lindante: oriente, O. y G. García Reyes; poniente, calle en medio, Roberto Meza y Rubén Palacios; norte, Francisco Outiérrez; y sur, Aserrío Germán Sequeira.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Local. El Sauce, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno.—L. Valladares M., Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2697 3 1

No 6334

Tiburcia y Basilia Lira, solicita título supletorio una finca rústica ubicada sitio San Juan de Morolica, jurisdicción Condega, con capacidad superficial cuarenta manzanas, cercada con madera, piñuela, contiene potreros, huerta sembrar cereales, casa habitación, lindante: oriente, Bernabé Hernández, quebrada en medio; occidente, Domingo Dávila; norte, Juan y Pablo Ruiz y Carlos Peralta; y sur, Aquilino Olivas y hermanos.

Estímase prenotado inmueble un mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Alicia Pereyra L., Sria.—V. P. ₡ 4.70. 2696 3 1

Nº 6473

Carlos Holmann Morice, mayor de edad, casado, negociante, este domicilio, solicita título supletorio, predio urbano este puerto, terreno propio de treinta y cuatro varas de largo por veinticuatro de ancho, conteniendo casa pequeña en mal estado, forro de tablas, tejas de zinc y barro, lindando: oriente y sur propiedad de Carlos Holmann hijo; poniente, calle pública; norte, Primera Avenida.

Intervino Síndico.

Vale doscientos córdobas.

La hubo por compra a Francisco Leónidas Sandino.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Juan del Sur, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Es conforme.—B. Pravia, Srio.—V. P. ₡ 6.20. 2802 3 1

Nº 6337

José María Mejía Vargas, solicita título supletorio de una propiedad rústica bautizada con el nombre Barro Ballo, en Valle Verapaz, esta jurisdicción, de de quince extáreas extensión, cultivada con maíz y maicillo, conteniendo una casa de habitación sobre horcones, techo paja, paredes embarro, piso natural, mide seis varas largo por cinco ancho, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, monte inculto, y casa Maclovio Mejía Vargas; occidente, predio Alejandro López Pérez; norte, Valeriano Mejía; y sur, camino que conduce Valle Verapaz a este pueblo. Adquirido por donación municipal. Posesión treinta años.

Estímalo doscientos córdobas.

Interviene Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Opóngans legalmente.

Juzgado Local. Totogalpa cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Justo Cáceres, Srio.

Es conforme.—Justo Cáceres, Srio.—V. P. ₡ 2.30. 2699 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 4594

General Aniline & Film Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patente de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## SUPREME

para: aparatos y artefactos fotográficos de toda clase, incluyendo cámaras, cámaras cinematográficas, proyectores cinematográficos, máquinas fotográficas, partes y accesorios; películas y placas fotográficas de toda clase y descripción; papel fotográfico sensibilizado de todas clases; álbumes y montaduras fotográficos; productos químicos y tintes fotográficos; y todos otros productos relacionados con el arte fotográfico.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 4.46. 4428 3 2

Nº 6178

Intra Medical Products Limited, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, mediante

apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## HEPADOX

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente un tónico hematopoyético.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.50. 2613 3 2

Nº 6069

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## COTRANUL

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación anticolinérgica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.40. 2472 3 2

No. 6012

Elba de Hernández, mayor de edad, casada, doctora en Farmacia, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DIARROL

para: productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.05. 2445 3 2

No. 6070

Germaine Montell Perfums, Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## RIGOLADE

para: perfumes, aguas de tocador, esencias, colonias, aceites para el baño, polvo para empolver, sachet, perfumadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.60. 2493 3 2

Nº 6051

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## METASYSTOX

para: un producto químico para combatir toda clase de plagas de insectos en la agricultura.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.60  
2478 3 2

Nº 6009

Elba de Hernández, mayor de edad, casada, doctora en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Tisana Pectoral Hernández

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.10.  
2442 3 2

Nº 6010

Elba de Hernández, mayor de edad, casada, doctora en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## A. P. C.

para: productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.10.  
2443 3 2

Nº 6011

Elba de Hernández, mayor de edad, casada, doctora en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PULMOSAN

para: productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.05.  
2444 3 2

Nº 6180

Winthrop Products Inc, de la ciudad y Estados de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## WINTROMYCIN

para: reparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente antibióticos y agentes chemo-terapéuticos.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.50.  
2615 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6208

Pedro Bermúdez Campos, mayor de edad, casado, saastre, de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, ubicado en la comarca San Miguelito, como de veinte manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, suce-

sión de don Teófilo Báez; sur, campos abiertos de Hato Grande; este, sucesión de Adrián Gómez; y oeste, propiedad de los Alvarez.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.  
Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.  
Es conforme.—José Santos Cisne M., Secretario.  
V. P. ₡ 0.20.  
2611 3 1

Nº 6207

Carlos Picado, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, ubicado en la Comarca Piedras Grandes y como a una legua de distancia de esta ciudad, de cincuenta manzanas de extensión y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, San Judas; sur, la quebrada El Caracol; oriente, terreno de Ignacio Hernández; y al poniente, el Llano El Jicaral.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.  
Es conforme.—José Santos Cisne M., Secretario.  
V. P. ₡ 0.20.  
2610 3 1

Nº 6240

Juliana y Rosenda Picado, mayores, solteras, de oficios domésticos, solicitan donación lote de terreno Municipal, en lugar Centroamérica, suburbios esta ciudad, midiendo veinte varas largo por ocho varas ancho; lindante: oriente, predio de Francisco Vaca Torres, occidente, camino enmedio, propiedad de Gregorio Padilla; norte, solar de Ambrosio Gadea; sur, predio de Josefa Meza. Contiene casa de habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Agosto treintuno, de mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srío.—V. P. ₡ 3.65.  
2632 3 1

No. 5557

Gustavo Matamoros, solicita arrendamiento cincuenta manzanas terreno ejidal vacante y libre, lugar Lomas del Rancho, esta jurisdicción. Linderos: norte, predio de Bernardo Inestroza; sur, camino casas del Valle del Rancho; oriente, camino que va de Ciudad Antigua a Telpaneca y carril divisorio Telpaneca Ciudad Antigua; occidente lomas ocotasas.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, Agosto 5 de 1954.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srío.—V. P. ₡ 0.20.  
2352 3 1

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6034

José María Carvajal, cesionario José María Urbina, mayor, vecino Ciudad Darío, este departamento casado, agricultor, solicita decláresele heredero del padre de éste Desiderio Urbina, de sus propias generales, una propiedad sita Santa Bárbara del Hispangual, lindante: oriente, terreno, Los Huete y Los Valle; occidente, terreno Los Huembes; norte, terreno los Luna y Tamalapa; sur, terreno Los Orozco y Las Mesas.

Derecho habientes opónganse tiempo.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, Septiembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes O.—Cecilia Bustamante V., Sría.—V. P. ₡ 1.99.  
1809 1